



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II

ANEXO II

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SALIDA DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE

Entre el **MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD** de la Provincia de Buenos Aires, en adelante el "**MINISTERIO**", representado en este acto por la Señora Ministra **Estela DÍAZ**, con domicilio en calle 6 N° 950 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y la Municipalidad de, en adelante el "**MUNICIPIO**" representado en este acto por el/la Sr/a intendente....., con domicilio en..... de la Ciudad de, Provincia de Buenos Aires, por la otra, ambas denominadas conjuntamente como "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Convenio mediante el cual se propicia establecer pautas y coordinar acciones conducentes a fin de llevar a cabo la implementación del "**Programa de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias de Género**", de ahora en adelante "**EL PROGRAMA**" conforme lo establecido por el Decreto N° 2640/25, el Decreto N° 124/23, y la Resolución N°/..... del Ministerio de Mujeres y Diversidad o las que en el futuro las reemplacen, conforme a las cláusulas y condiciones particulares que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio tiene como objeto el desarrollo de acciones coordinadas institucionalmente entre **EL MINISTERIO** y **EL MUNICIPIO**, a fin de ejecutar en el ámbito local **EL PROGRAMA**, con la finalidad de fortalecer los procesos de salida de las violencias

de género de mujeres y LGBTIQ+ en riesgo acreditado por violencia de género, mediante el acompañamiento especializado y la asistencia económica directa durante un período de hasta seis (6) meses consecutivos, salvo incumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso y/o permanencia en el Programa.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: EL MINISTERIO se compromete a:

- a) Efectuar asistencia y asesoramiento técnico especializado al área responsable en materia de género y diversidad perteneciente al **MUNICIPIO** para la efectiva implementación del **PROGRAMA**;
- b) Otorgar los usuarios y claves de acceso correspondientes para la utilización de los mecanismos de registro dispuestos a los fines de la gestión del **PROGRAMA**;
- c) Recepcionar y evaluar las solicitudes de incorporación al **PROGRAMA** que sean iniciadas por el área responsable en materia de género y diversidad dependiente del **MUNICIPIO**, teniendo en cuenta los requisitos e incompatibilidades establecidos en la normativa aprobatoria del **PROGRAMA**;
- d) Comunicar al **MUNICIPIO** el estado del trámite de las personas solicitantes en caso de incorporación al **PROGRAMA**, las observaciones que limiten la prosecución del trámite y/o ante suspensiones y/o baja por alguno de los causales del punto VII del Anexo único del Decreto N° 2640/25;
- e) Transferir a las personas destinatarias incorporadas al **PROGRAMA** la asistencia económica directa determinada en la normativa aprobatoria durante el período de hasta seis (6) meses consecutivos, en la medida que se encuentren cumplimentados los requisitos y no se constate, a partir de la información disponible, la existencia de causales de suspensión sobrevinientes, conforme a lo establecido en el punto VII del Anexo Único del Decreto N° 2640/25;
- f) Notificar a las personas solicitantes al domicilio electrónico constituido mediante Anexo V, en caso de incumplimiento de lo establecido en el punto V del Anexo Único del Decreto N° 2640/25 y/o ante suspensiones en función de lo establecido en el punto VII del Anexo único del Decreto N° 2640/25.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se compromete a:

- a) Adherir al Registro Único de Casos de Violencia de Género - en adelante RUCVG-, creado por la Ley N° 14.603;
- b) Designar mediante Acta de Designación (ANEXO IV de la Resolución N° xxx/25 del MMYD), a la o las persona/s encargadas de realizar los informes técnicos tendientes a la acreditación del riesgo por violencia de género a los fines del presente **PROGRAMA**. La o las personas designadas por el **MUNICIPIO** deberán completar la Declaración Jurada de Confidencialidad (ANEXO III de la Resolución 433/2022 del MMYD). En caso de modificarse la o las personas designadas, el **MUNICIPIO** deberá notificar tal situación al **MINISTERIO**, iniciando un nuevo proceso de designación según los procedimientos del **PROGRAMA**;
- c) Verificar las condiciones que motivan la solicitud de incorporación de las personas al **PROGRAMA** y acreditar, mediante la realización del informe técnico correspondiente, la situación de riesgo por violencias de género en la que se encuentran. El referido informe tendrá condición de Declaración Jurada;
- d) Llevar adelante un acompañamiento especializado a las personas en situación de violencia de género incorporadas al **PROGRAMA**, desde una perspectiva de género, diversidad e interseccionalidad, a fin de favorecer la salida de las situaciones de violencia de género,

promoviendo la participación de las mujeres y LGBTIQ+ en dispositivos de asistencia, propuestas de inserción sociolaboral, espacios formativos o de integración comunitaria y asociativa, entre otros;

e) Informar al **MINISTERIO**, durante el plazo de cobertura del **PROGRAMA**, acerca de los cambios que pudieran existir respecto de la persona beneficiaria, en relación con los requisitos y compatibilidades establecidos en el punto V del Anexo Único del Decreto N° 2640/25, que alteren su situación respecto del momento inicial de la solicitud;

f) Registrar y actualizar la información en el Módulo específico del RUCVG, o en el mecanismo que en el futuro lo reemplace, sobre la situación de violencia de género y el acompañamiento especializado, así como brindar toda otra información requerida por el **MINISTERIO** acerca de la implementación del **PROGRAMA**;

g) Participar de capacitaciones y otras instancias de formación y acompañamiento técnico que convoque **EL MINISTERIO**, a los fines de abordar aspectos relativos a la ejecución del **PROGRAMA**;

h) Notificar a las personas solicitantes al domicilio electrónico constituido mediante Anexo V acerca del estado de su trámite cuando se detecten observaciones que condicionen la prosecución del mismo por incumplimiento de lo establecido en el punto V del Anexo Único del Decreto N° 2640/25 y/o ante bajas en función de lo establecido en el punto VII del Anexo único del Decreto N° 2640/25;

i) Recepcionar la documentación referida a la subsanación de suspensiones preventivas de las personas incorporadas al **PROGRAMA** y remitirla al **MINISTERIO** mediante la dirección de correo electrónico programafortalecimientosalidavg@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar.

CLÁUSULA CUARTA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO: A los fines de la reducción de los tiempos de comunicación y la perdurabilidad de la información, **LAS PARTES** acuerdan el uso de las comunicaciones y notificaciones electrónicas para el cumplimiento de las finalidades perseguidas en el presente Convenio.

En virtud de ello, el **MINISTERIO** constituye domicilio electrónico en programafortalecimientosalidavg@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar y el **MUNICIPIO** en@....., resultando válidas todas las notificaciones y comunicaciones efectuadas a los domicilios electrónicos ut supra mencionados, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte a papel, conforme la Ley N° 15.230 y el Decreto N° 428/21.

Los domicilios electrónicos pueden ser modificados mediante notificación fehaciente a pedido de las partes.

CLÁUSULA QUINTA. NORMATIVA APLICABLE: EL **MUNICIPIO** manifiesta conocer el contenido y alcances del **PROGRAMA**, sus requisitos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: **LAS PARTES** declaran que el presente no genera vínculo comercial alguno entre ellas ni con terceros ajenos al mismo.

LAS PARTES mantendrán su individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. **LAS PARTES** se desempeñarán, para la ejecución de los contenidos previstos en el presente, regidas por los principios de buena fe, lealtad, probidad y gratuidad en el ámbito de sus respectivas competencias.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TAREAS: Las tareas encomendadas por cada parte serán llevadas adelante por las personas que cada una de ellas designe a tales fines y efectos, sin implicar erogaciones ni

obligaciones de ningún tipo respecto a la otra parte, limitándose asimismo la responsabilidad de acuerdo a lo antedicho.

Cada parte asume en forma exclusiva la responsabilidad de los actos u omisiones de sus dependientes, cualquiera sea la calidad contractual de los mismos, debiendo responder por cualquier perjuicio que causaron a terceros en virtud del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. EJECUCIÓN: **LAS PARTES** se comprometen a emplear sus mejores esfuerzos con el objetivo que las tareas de implementación y ejecución a las que se hubieran obligado, se realicen en un marco de colaboración, información y participación permanente entre ellas, pudiendo de este modo, cumplir con las pautas estipuladas en este Convenio.

CLÁUSULA NOVENA. COMUNICACIÓN y CONFIDENCIALIDAD: **LAS PARTES** se comprometen a mantener una comunicación fluida y actualizada en general, en todo momento y de conformidad a las normas aplicables de Confidencialidad y Protección de Datos Personales.

CLÁUSULA DÉCIMA. PLAZO DE VIGENCIA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su aprobación, prorrogable automáticamente por igual período, excepto que alguna de **LAS PARTES** notifique fehacientemente su voluntad de no proceder a la renovación del plazo de vigencia, con una anticipación no menor a treinta días (30) días. No obstante, **LAS PARTES** se reservan el derecho de rescindirlo unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que ello origine responsabilidad, debiendo comunicarlo fehacientemente a los domicilios indicados en el encabezamiento del presente con una antelación mínima de treinta (30) días corridos.

LAS PARTES se comprometen a dar continuidad al acompañamiento especializado y asistencia económica directa para la salida de las violencias de género hasta el cumplimiento integral del período de cobertura de las personas que se encuentren incorporadas al **PROGRAMA**, en tanto no se constaten las causales sobrevinientes contempladas en el punto VII del Anexo Único del Decreto N° 2640/25, aún cuando hayan formalizado su voluntad de rescisión o se encuentre finalizado el presente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: JURISDICCIÓN: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes se someten a los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Previa lectura y ratificación, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un mismo efecto, el día _____ del mes de _____ del año 202__.